

México, D. F., a 14 de marzo de 1929.

C. SECRETARIO:

El suscrito se trasladó al Puerto de Veracruz el sábado nueve de los corrientes, e inició al día siguiente, día 10, las investigaciones encaminadas a deslindar las responsabilidades en que hubieran incurrido -- los empleados de la Aduana de Veracruz, durante el tiempo en que dicha población estuvo en poder de las tropas del ex-general Jesús M. Aguirre. Esa averiguación quedó concluida el día doce.

Se tomaron declaraciones a los CC. Bernardino Alvarez del Castillo, Visitador del Ramo de Aduanas que se encontraba en aquella ciudad desempeñando una comisión cuando tuvo lugar la sublevación del ex-general Jesús M. Aguirre; Quintín Rosas, Administrador de la Aduana Marítima; Zenaído Cárdenas, Contador de la misma Aduana; José Aguirre Dávila, Jefe de Almacenistas; Juan Ricardo Beltrán, Oficial de Tercera clase Jefe de la Sección de Remates; Angel Heredia, Tesorero; Apolonio Guevara y Flores, Primer Comandante del Resguardo; Francisco Padrés, Segundo Comandante del Resguardo; Manuel de Castañeda y Nájera, Almacenista de Segunda; Santos Gascón, Almacenista de Primera; Luis R. Guerrero, Oficial de Cuarta Clase de la Sección de Adeudos y Fianzas; Lorenzo Gutiérrez, -- Oficial 4o. de la Sección de Remates y Julio C. Beltrán, -- Vista de Primera, todos ellos adscritos a la susodicha -- Aduana.

Los hechos por investigar fueron:

I.- Si el personal de la Aduana, al permanecer en sus puestos durante los días en que la plaza estuvo en manos del ex-general Jesús M. Aguirre, asumió una actitud rebelde en contra del Gobierno constituido.

II.- Si se extrajeron fondos de la Aduana.

III.- Si se efectuaron robos de mercancías dentro del recinto fiscal.

IV.- Si la Aduana, durante el período en que la plaza de Veracruz estuvo sustraída a la acción del Gobierno constituido, practicó algunas operaciones.

Como resultado de la averiguación, y siguiendo el orden en que he enunciado antes los hechos por investigar, el suscrito se permite hacer del conocimiento de usted lo siguiente:

1o.- Al caer la ciudad de Veracruz en manos del ex-general Jesús M. Aguirre, parte del personal interior

####

de la Aduana presentó las renunciaciones de sus respectivos puestos, habiendo permanecido al frente de los suyos, el Administrador, el Contador, los demás Jefes principales de la misma y el resto del personal a sus órdenes, inclusive el del Resguardo. Dichas renunciaciones no fueron tramitadas, y por lo tanto, los empleados que las presentaron continúan en sus puestos.

Todas las personas que rindieron sus declaraciones estuvieron acordes en que la actitud que asumieron -- los dos jefes principales de la Aduana, secundados por el -- resto del personal, como ya queda dicho antes, fué la de permanecer en sus puestos para salvaguardar los intereses cuantiosos que estaban dentro del recinto fiscal, intereses que ascienden a millones de pesos; que de no haber asumido tal actitud y de haber abandonado la Aduana, cerrándola no solo al tráfico, sino también de hecho, hubiera dado por resultado que el populacho y la soldadesca se hubieran entregado a un desenfrenado saqueo, como sucedió en aquellas oficinas públicas que fueron abandonadas por el personal que trabajaba en las mismas, por ejemplo el Cuartel de Operaciones Militares y la Escuela Naval.

Existe el hecho de que el día cinco de los corrientes se dió a la publicidad en el periódico local "El Dictamen" y en hojas sueltas, un manifiesto en el que se desconocía al Supremo Gobierno de la República, calzado con las firmas del ex-general Aguirre y de diversas personas, entre ellas las de los señores Quintín Rosas, Zenaido Cárdenas y Apolonio Guevara y Flores, Administrador, Contador y Primer Comandante, respectivamente, de la susodicha Aduana de Veracruz. Para investigar la veracidad del hecho, el Visitador Bernardino Alvarez del Castillo pidió a la redacción de dicho periódico que le mostrara el original del manifiesto aludido, y dicho funcionario informó al suscrito que no aparecían las firmas de los funcionarios mencionados, sino únicamente los nombres de ellos, escritos en máquina. Además de esto, tanto el Administrador, como el Contador y Comandante, en sus declaraciones han sostenido que sus nombres se tomaron sin su conocimiento ni consentimiento, y los dos primeros hicieron constar esta negativa ante el Notario Público Lic. José Castillo tan pronto como tuvieron conocimiento de dicho manifiesto.

El suscrito, por haber ido al terreno donde se desarrollaron los acontecimientos, cree que el hecho de que gran parte del personal de la Aduana haya permanecido en sus respectivos cargos, no puede considerarse como una rebelión al Gobierno, sino mas bien como artimaña encaminada a evitar que las mercancías y demás valores encerrados en la Aduana, pasaran a poder de otras manos.

2o.- Fueron extraídos de la Aduana, por orden escrita del ex-general Jesús M. Aguirre \$50,000.00, siendo \$18,000.00 en plata y el resto en certificados del Banco de México; la entrega de esta cantidad fué hecha mediante recibo al entonces pagador de la Decima Jefatura de Operaciones Militares, y bajo el temor de una represalia inminente en vías de hecho, por parte de las tropas rebeldes en contra de los empleados principales de la Aduana. De esta entrega--

####

se levantó acta. Debo advertir que no solo se extrajo dinero de la Aduana, sino de los tres Bancos que hay en el Puerto, y de las Oficinas de Correos y Telégrafos. Sería sospechosa la actitud de los empleados aduanales, siempre y cuando ellos hubieran sido los únicos que entregaran fondos a los rebeldes, pero no habiendo sido ellos los únicos, es creíble que sobre tales empleados se ejerció una grave presión moral. Hago notar que ya se hacen gestiones encaminadas a recuperar dichos \$50,000.00, las cuales ya están bastante adelantadas y se espera de ellas completo éxito.

3o.- No se efectuaron robos de mercancías en la Aduana, salvo la extracción que llevó a cabo un piquete de soldados rebeldes al mando de un Teniente Coronel apellidado Hinostroza Lugo, de mil latas de manteca; dichas latas se hallaban, dada la naturaleza de la mercancía que es de la que se considera como burda, colocadas en la playa. Sin embargo, me es satisfactorio hacer del conocimiento de esa Superioridad que el domingo diez se recuperaron dichas mil latas por los empleados aduanales, habiendo pagado los interesados en ellas, los derechos correspondientes que ascendieron alrededor de seis a siete mil pesos, y en virtud de lo cual quedaron a salvo los intereses del Fisco.

4o.- Durante los días en que la Aduana estuvo sustraída a la acción del Gobierno constituido, se practicaron operaciones sin importancia, puede decirse que ellas consistieron en trámites que eran consecuencia forzosa de operaciones aduanales ya iniciadas con anterioridad al día tres de marzo, fecha en que estalló la sublevación del ex-general Aguirre. Estas operaciones arrojaron los días cuatro y cinco, un ingreso de \$387.56 y 373.08, respectivamente, permitiéndome indicar que el promedio diario de recaudación en dicha Aduana de Veracruz, es más o menos de cien mil pesos.

Además de lo que antes queda expuesto, el suscrito investigó que el Almacenista de primera adscripto a la Aduana de Veracruz, señor Santos Gascón, fué comisionado por el ex-general Jesús M. Aguirre para que interviniera en todas las operaciones de la Aduana, entre ellas las concernientes a remates, a fin de que hubiera actividad en la misma y que como consecuencia de ella se recaudaran fondos. El señor Santos Gascón ya quedó cesado desde luego, en vista de su bien comprobada connivencia con los rebeldes.

A otro empleado de la misma Aduana, el Oficial 4o. Luis R. Guerrero, al quedar nuevamente la plaza en poder de tropas leales al mando del Teniente Coronel Cervantes, le fué conferida por este militar la comisión de que se hiciera cargo del recinto fiscal, por creerse que éste se hallaba desprovisto de resguardo; como este hecho no era exacto y como dicho empleado no debió haber aceptado una comisión concerniente al Ramo Aduanal, conferida por un jefe que no podía considerarse como su superior jerárquico, ni con capacidad legal para ello, el suscrito consideró que tal actitud merecía castigo, y por ello fué que ordenó su cese.

En resumen tengo el honor de manifestar a esa Superioridad que la actitud en general, observada por el personal de la Aduana Marítima de Veracruz durante los días en-
####

447

que estuvo el Puerto en poder de las tropas rebeldes, dió por resultado que los intereses fiscales no hubieran quedado lesionados, puesto que de haber abandonado dichos empleados sus puestos, las pérdidas para el Fisco y para el comercio mismo hubieran sido incalculables, ya que como dije antes, se hubieran saqueado de seguro, las mercancías confiadas al cuidado de la susodicha Aduana. Creo que esto solo basta para considerar que dicho personal se ha sincerado.

Respetuosamente.
El Director Gral. de Aduanas.

G. ELIAS.

448

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.
OFICINA DEL DIRECTOR.

México, D. F., a 14 de marzo de 1929.

C. SECRETARIO:

El suscrito se trasladó al Puerto de Veracruz el sábado nueve de los corrientes, e inició al día siguiente, día 10, las investigaciones encaminadas a deslindar las responsabilidades en que hubieran incurrido -- los empleados de la Aduana de Veracruz, durante el tiempo en que dicha población estuvo en poder de las tropas del ex-general Jesús M. Aguirre. Esa averiguación quedó concluida el día doce.

Se tomaron declaraciones a los CC. Bernardino Alvarez del Castillo, Visitador del Ramo de Aduanas -- que se encontraba en aquella ciudad desempeñando una comisión cuando tuvo lugar la sublevación del ex-general Jesús M. Aguirre; Quintín Rosas, Administrador de la Aduana Marítima; Zenaido Cárdenas, Contador de la misma Aduana; José Aguirre Dávila, Jefe de Almacenistas; Juan Ricardo Beltrán, Oficial de Tercera clase Jefe de la Sección de Remates; Angel Heredia, Tesorero; Apolonio Guevara y Flores, Primer Comandante del Resguardo; Francisco Padrés, Segundo Comandante del Resguardo; Manuel de Castañeda y Nájera, Almacenista de Segunda; Santos Gascón, Almacenista de Primera; Luis R. Guerrero, Oficial de Cuarta Clase de la Sección de Adeudos y Fianzas; Lorenzo Gutiérrez, -- Oficial 4o. de la Sección de Remates y Julio C. Beltrán, -- Vista de Primera, todos ellos adscritos a la susodicha -- Aduana.

Los hechos por investigar fueron:

I.- Si el personal de la Aduana, al permanecer en sus puestos durante los días en que la plaza estuvo en manos del ex-general Jesús M. Aguirre, asumió una actitud rebelde en contra del Gobierno constituido.

II.- Si se extrajeron fondos de la Aduana.

III.- Si se efectuaron robos de mercancías dentro del recinto fiscal.

IV.- Si la Aduana, durante el período en que la plaza de Veracruz estuvo sustraída a la acción del Gobierno constituido, practicó algunas operaciones.

Como resultado de la averiguación, y siguiendo el orden en que he anunciado antes los hechos por investigar, el suscrito se permite hacer del conocimiento de usted lo siguiente:

1o.- Al caer la ciudad de Veracruz en manos del ex-general Jesús M. Aguirre, parte del personal interior

####

de la Aduana presentó las renunciaciones de sus respectivos puestos, habiendo permanecido al frente de los suyos, el Administrador, el Contador, los demás Jefes principales de la misma y el resto del personal a sus órdenes, inclusive el del Resguardo. Dichas renunciaciones no fueron tramitadas, y por lo tanto, los empleados que las presentaron continúan en sus puestos.

Todas las personas que rindieron sus declaraciones estuvieron acordes en que la actitud que asumieron -- los dos jefes principales de la Aduana, secundados por el -- resto del personal, como ya queda dicho antes, fué la de permanecer en sus puestos para salvaguardar los intereses cuantiosos que estaban dentro del recinto fiscal, intereses que ascienden a millones de pesos; que de no haber asumido tal actitud y de haber abandonado la Aduana, cerrándola no solo al tráfico, sino también de hecho, hubiera dado por resultado que el populacho y la soldadesca se hubieran entregado a un desenfrenado saqueo, como sucedió en aquellas oficinas públicas que fueron abandonadas por el personal que trabajaba en las mismas, por ejemplo el Cuartel de Operaciones Militares y la Escuela Naval.

Existe el hecho de que el día cinco de los corrientes se dió a la publicidad en el periódico local "El Dictamen" y en hojas sueltas, un manifiesto en el que se desconocía al Supremo Gobierno de la República, calzado con las firmas del ex-general Aguirre y de diversas personas, entre ellas las de los señores Quintín Rosas, Zenaído Cárdenas y Apolonio Guevara y Flores, Administrador, Contador y Primer Comandante, respectivamente, de la susodicha Aduana de Veracruz. Para investigar la veracidad del hecho, el Visitador Bernardino Alvarez del Castillo pidió a la redacción de dicho periódico que le mostrara el original del manifiesto aludido, y dicho funcionario informó al suscrito que no aparecían las firmas de los funcionarios mencionados, sino únicamente los nombres de ellos, escritos en máquina. Además de esto, tanto el Administrador, como el Contador y Comandante, en sus declaraciones han sostenido que sus nombres se tomaron sin su conocimiento ni consentimiento, y los dos primeros hicieron constar esta negativa ante el Notario Público Lic. José Castillo tan pronto como tuvieron conocimiento de dicho manifiesto.

El suscrito, por haber ido al terreno donde se desarrollaron los acontecimientos, cree que el hecho de que gran parte del personal de la Aduana haya permanecido en sus respectivos cargos, no puede considerarse como una rebelión al Gobierno, sino mas bien como artimaña encaminada a evitar que las mercancías y demás valores encerrados en la Aduana, pasaran a poder de otras manos.

2o.- Fueron extraídos de la Aduana, por orden escrita del ex-general Jesús M. Aguirre \$50,000.00, siendo \$18,000.00 en plata y el resto en certificados del Banco de México; la entrega de esta cantidad fué hecha mediante recibo al entonces pagador de la Decima Jefatura de Operaciones Militares, y bajo el temor de una represalia inminente en vías de hecho, por parte de las tropas rebeldes en contra de los empleados principales de la Aduana. De esta entrega--

####

se levantó acta. Debo advertir que no solo se extrajo dinero de la Aduana, sino de los tres Bancos que hay en el Puerto, y de las Oficinas de Correos y Telégrafos. Sería sospechosa la actitud de los empleados aduanales, siempre y cuando ellos hubieran sido los únicos que entregaran fondos a los rebeldes, pero no habiendo sido ellos los únicos, es creíble que sobre tales empleados se ejerció una grave presión moral. Ha go notar que ya se hacen gestiones encaminadas a recuperar dichos \$50,000.00, las cuales ya están bastante adelantadas y se espera de ellas completo éxito.

3o.- No se efectuaron robos de mercancías en la Aduana, salvo la extracción que llevó a cabo un piquete de soldados rebeldes al mando de un Teniente Coronel apellidado Hinojosa Lugo, de mil latas de manteca; dichas latas se hallaban, dada la naturaleza de la mercancía que es de la que se considera como burda, colocadas en la playa. Sin embargo, me es satisfactorio hacer del conocimiento de esa Superioridad que el domingo diez se recuperaron dichas mil latas por los empleados aduanales, habiendo pagado los interesados en ellas, los derechos correspondientes que ascendieron alrededor de seis a siete mil pesos, y en virtud de lo cual quedaron a salvo los intereses del Fisco.

4o.- Durante los días en que la Aduana estuvo sustraída a la acción del Gobierno constituido, se practicaron operaciones sin importancia, puede decirse que ellas consistieron en trámites que eran consecuencia forzosa de operaciones aduanales ya iniciadas con anterioridad al día tres de marzo, fecha en que estalló la sublevación del ex-general Aguirre. Estas operaciones arrojaron los días cuatro y cinco, un ingreso de \$387.56 y 373.08, respectivamente, permitiéndome indicar que el promedio diario de recaudación en dicha Aduana de Veracruz, es más o menos de cien mil pesos.

Además de lo que antes queda expuesto; el suscrito investigó que el Almacenista de primera adscripto a la Aduana de Veracruz, señor Santos Gascón, fué comisionado por el ex-general Jesús M. Aguirre para que interviniera en todas las operaciones de la Aduana, entre ellas las concernientes a remates, a fin de que hubiera actividad en la misma y que como consecuencia de ella se recaudaran fondos. El señor Santos Gascón ya quedó cesado desde luego, en vista de su bien comprobada connivencia con los rebeldes.

A otro empleado de la misma Aduana, el Oficial 4o. Luis R. Guerrero, al quedar nuevamente la plaza en poder de tropas leales al mando del Teniente Coronel Cervantes, le fué conferida por este militar la comisión de que se hiciera cargo del recinto fiscal, por creerse que éste se hallaba desprovisto de resguardo; como este hecho no era exacto y como dicho empleado no debió haber aceptado una comisión concerniente al Ramo Aduanal, conferida por un jefe que no podía considerarse como su superior jerárquico, ni con capacidad legal para ello, el suscrito consideró que tal actitud merecía castigo, y por ello fué que ordenó su cese.

En resumen tengo el honor de manifestar a esa Superioridad que la actitud en general, observada por el personal de la Aduana Marítima de Veracruz durante los días en-

que estuvo el Puerto en poder de las tropas rebeldes, dió por resultado que los intereses fiscales no hubieran quedado lesionados, puesto que de haber abandonado dichos empleados sus puestos, las pérdidas para el Fisco y para el comercio mismo hubieran sido incalculables, ya que como dije antes, se hubieran saqueado de seguro, las mercancías confiadas al cuidado de la susodicha Aduana. Creo que esto solo basta para considerar que dicho personal se ha sincerado.

Respetuosamente.
El Director Gral. de Aduanas.

G. ELIAS.

232

CONSEJO DE GUERRA EXTRAORDINARIO, INSTRUIDO EN CONTRA
DEL GENERAL DE DIVISION JESUS M. AGUIRRE, Jefe de la 10/a.
Jefatura de Operaciones Militares, por el delito de REBE--
LION.

Almagres, Ver., a 21 de Marzo de 1929.

Juez Inst. Milt. Especial.
Gral. Brig. Porfirio Cadena.

P. Cadena

Defensor de Of. Militar.
Gral. Brig. Moises Videl.

Moises Videl

Agte. del M. Pub. Milt. R.
Gral. Brig. Ezequiel Martinez Ruiz.

E. M. Ruiz

Secretario. Corcel de Cap. Alfonso Rojo.

Alfonso Rojo



Núm. 433

ASUNTO: Que se sirva proceder
xxxxxxorden contra del Gral.
de Div. Jesus M. Aguirre.-----

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
23a. JEFATURA DE OPERACIONES
MILITARES
CUARTEL GENERAL

Al C.General Brigadier
Porfirio Cadena-----
Presente.-----

Esta Jefatura de Operaciones Militares a mi cargo con fundamento en el artículo 7/o fraccion II de la Ley de Organizacion y Competencia de los Tribunales Militares he tenido a bien disponer proceda usted inmediatamente a instruir proceso en la via Extraordinaria, en contra--- del General de Division Jesus M. Aguirre, por el delito de rebelion; en el concepto de que se le habilita a General de Division, para el efecto indicado.

Reietro a usted mi atenta consideracion.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Almagres, Ver., a 21 de marzo de 1929.
El Gral. de Div. Jefe de la 10/a. Jef. de O.M.

M. M. Acosta

M. M. Acosta.

434

ORDEN GENERAL EXTRAORDINARIA de la Columna Expedicio-
naria, expedida en el campamento de Almagres, Ver., el día-
20 de marzo de mil novecientos veintinueve.

-----oOo-----

Dispone el C. General en Jefe, que habiendo sido captu-
rado el infidente General de División JESUS M. AGUIRRE, sea
juzgado por el delito de rebelión y traición al Ejército --
por un Consejo de Guerra Extraordinario, según lo ordenado
por el C. Presidente de la República y cuyo Consejo quedará
integrado en la siguiente forma:

Presidente General de Brigada JUAN JIMENEZ MENDEZ.
1/er. Vocal Propietario Gral. de Brig. SAMUEL M. SANTOS.
2/o. Vocal General de Brigada JOSE JUAN MENDEZ.
3/er Vocal Propietario Gral. de Brig. MODESTO SOLIS.
Presidente suplente Gral. Brigadier JOSE R. SUASTEGUI.
Primer Vocal Sup. Gral. Brig. Lindoro Hernández.
Segundo Vocal Sup. Gral. Brig. Aureo L. Calles.
Tercer Vocal Sup. Gral. Brig. Ignacio Leal.
Agte. del Ministerio Pub. Gral. Brig. Ezequiel Martínez Ruiz

siendo Juez de la Causa el C. General Brigadier Porfirio Ca-
dena, siendo habilitados al grado de Generales de División-
para los efectos de este Consejo los C.C. Generales mencio-
nados. Fungirá como Secretario del Juez el C. Coronel de Ca-
ballería Alfonso Rojo; y Defensor el C. General Brigadier -
Moisés Vidal.

Dicho Consejo deberá reunirse desde luego.

Lo que se hace conocer a la Columna para su conocimiento
y debido cumplimiento,

D. O. S.
El General Brigadier, Jefe del Eda. Mayor

51 *Amiguel*
Sebastián Garrigueta

Comunicada:
El Oficial de Guardia.



ASUNTO:

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
23a. JEFATURA DE OPERACIONES
MILITARES
CUARTEL GENERAL

Notificación.

Declaración preparatoria.

En la Plaza de Almagres, Estado de Veracruz, siendo la una hora del día veintinueve de marzo de mil novecientos veintinueve, el ciudadano General Brigadier Porfirio Cadena, Habilitado a Divisionario, Juez Instructor Militar Especial, actuando con el Secretario Coronel Alfonso Rojo, dijo: como lo ordena el C.Gral.de Div.Miguel M.Acosota, Jefe de la Columna Expedicionaria, en su Oficio # Procedase a instruirse Proceso en la vía Sumaria, en contra del Gral.de Div.Jesús M.Aguirre, que fué Jefe de la 10/a. Jefatura de Operaciones Militares en el Estado de Veracruz, por el delito de rebelión, y al efecto, tómesele su declaración indagatoria inmediatamente.- Notifíquese.----- Enseguida fué notificado del auto precedente el Co.Gral. Brig.Habilitado a Divisionario, Ezequiel Martínez Ruiz, - Agente del Ministerio Público, y de enterado firmó al margen.----- Acto seguido, estando presente el detenido General Jesús M.Aguirre, se le hizo saber la orden de proceder dictada en su contra, que su acusador lo es el ciudadano Agente del Ministerio Público y que tiene derecho de nombrar persona que se encargue de su defensa en el presente juicio, de todo lo cual quedó enterado y dijo, nombra defensor al Co.Gral.Brig.Moisés Vidal, a lo que el ciudadano Juez - acuerdo de conformidad, y estando presente el designado, se le hizo saber su nombramiento y dijo lo acepta, protesta desempeñar fielmente su encargo y firmó al margen.- Luego fue exhortado el referido detenido a producirse con verdad y por sus generales dijo: llamarse Jesús M.Aguirre, ser natural de Matape, Estado de Sonora, de cuarenta y dos años de edad, de Estado Civil Casado y de profesión Militar.- Examinado en Audiencia Pública y en Preparatoria, declaró: que él secundó el movimiento revolucionario encabezado por el Gral.Escobar y por insinuaciones de algunos políticos - quienes con frecuencia y con anterioridad lo entrevistaron en Veracruz y que cuando menos pensó ya estaba inodado en el movimiento revolucionario.- Que bien comprende la responsabilidad en que ha incurrido al levantarse en armas - contra el Gobierno legítimamente constituido, que no trata de salvar su vida, pues bien sabe que ha cometido una falta. Que es todo lo que tiene que declarar.- En lo expuesto, previa lectura se ratificó y firmó al margen.----- A continuación el suscrito Juez dijo: de acuerdo con lo que previene el artículo 292 de la Ley de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra y para los efectos que procedan, entréguese estas diligencias relativas a la comisión del delito de rebelión y presunta responsabilidad del detenido Jesús M.Aguirre, al Co.Gral.Presidente del Consejo de Guerra Extraordinario.----- Se cumplió con lo mandado y se cierra y autoriza el acta del día.- Doy fé.-----

Acuerdo.

asluva

INTERROGATORIO que formula el suscrito Juez, al Consejo de Guerra Extraordinario de la Plaza de Almagres, Ver., ---- que juzgara al General de Division Jesus M. Aguirre por el delito de rebelion, de acuerdo con las constancias proce sales y conclusiones formuladas por las partes.

UNICA, CONSTITUTIVA. -- El General de Division Jesus M. Aguirre es criminalmente reesponsable de haberse substraído a la obediencia del gobierno, en la Plaza de Veracruz, en los primeros dias del mes actual, aprovechando se de las fuerzas que estaban a su mando y de los elementos puestos a su disposicion, para alzarse en actitud hostil contra el Supremo Gobierno y contrariar los preceptos de la Constitucion Federal?

Si por unanimidad

Almagres, Ver., a 21 de marzo de 1929.
El Gral. Hab. a Div. Juez Inst. M. Especial.

Gracias
Gral. Brig. Porfirio Cadena.

En mi concepto la pena imponible es la capital
1/er. Vocal Pro.
El Gral. Hab. a Div.

En mi concepto la pena imponible es la capital
2/o. Vocal Prop.
El Gral. Hab. a Div.

Gracias
Gral. B. Samuel M. Santos. Gral. B. Jose Juan Menden

En mi concepto la pena imponible es la capital
3/er. Vocal Prop.
El Gral. Hab. a Div.

En mi concepto la pena imponible es la establecida en el art. 313 de la Ley Penal Militar.
El Presidente.
Gral. Hab. a Div.

Gracias
Gral. de B. Modesto Solis. Gral. de Brig.

Juan Jimenez Mendez

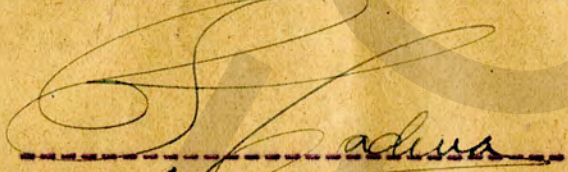
Gracias

437

INTERROGATORIO que formula el suscrito Juez, al Consejo de Guerra Extraordinario de la Plaza de Almagres, Ver., ---- que juzgara al General de Division Jesus M. Aguirre por el delito de rebelion, de acuerdo con las constancias procesales y conclusiones formuladas por las partes.

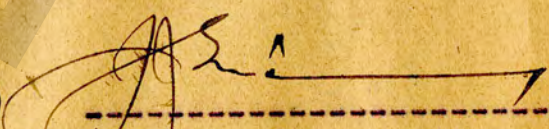
UNICA, CONSTITUTIVA.--?El General de Division Jesus M. Aguirre es criminalmente responsable de haberse substraído a la obediencia del gobierno, en la Plaza de Veracruz, en los primeros días del mes actual, aprovechando se de las fuerzas que estaban a su mando y de los elementos puestos a su disposición, para alzarse en actitud hostil contra el Supremo Gobierno y contrariar los preceptos de la Constitución Federal?

Almagres, Ver., a 21 de marzo de 1929.
El Gral. Hab. a Div. Juez Inst. M. Especial.



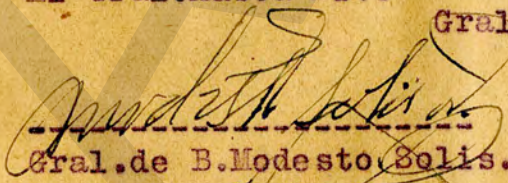
Gral. Brig: Porfirio Cadena.

1/er. Vocal Pro. 2/o. Vocal Prop.
El Gral. Hab. a Div. El Gral. Hab. a Div.



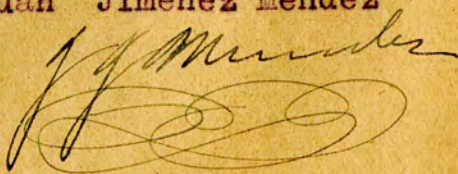
Gral. B. Samuel M. Santos. Gral. B. Jose Juan Menden

3/er. Vocal Prop. El Presidente.
El Gral. Hab. a Div. Gral. Hab. a Div.



Gral. de B. Modesto Solis. Gral. de Brig.

Juan Jimenez Mendez





ASUNTO:

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
23a. JEFATURA DE OPERACIONES
MILITARES
CUARTEL GENERAL

En la Plaza de Almagres del Estado de Veracruz, siendo las dos horas y quince minutos del día veintiuno de marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que se designó para la celebración de la Audiencia del Consejo de Guerra Extraordinario para juzgar al General de División, Jesús M. Aguirre, por el delito de rebelión, los CC. Grales. de Brig. Habilitados a Divisionarios, Juan Jiménez Méndez, Samuel M. Santos, José Juan Méndez, Modesto Solís D. y José R. Suástegui, Presidente, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Vocal Propietarios, respectivamente; estando presentes también los ciudadanos Juez Instructor Militar Especial, Gral. Brigadier Porfirio Cadena, Agente del Ministerio Público Gral. Brigadier Ezequiel Martínez Ruiz, Defensor de Oficio el de igual grado Moisés Vidal, siendo Habilitado a General de División el Primero y Segundo de los nombrados; y Secretario del Juez Instructor, el Coronel Alfonso Rojo.- El Presidente del Consejo pasó lista nominal de los miembros que lo integraron y habiendo contestado de presentes, el Secretario del mismo dió lectura a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Militares y a las de la procesal, relativas a los delitos de la competencia de los Consejos de Guerra Extraordinarios, y a la forma en que deben ser juzgados los responsables.- Enseguida el C. Presidente declaró instalado el Consejo el cual no fué impugnado en su composición.- Luego fué examinado por el expresado Presidente el acusado Gral. de Div. Jesús M. Aguirre, quien reprodujo sus generales que ya constan en autos y enseguida declaró a preguntas que le hiciera el C. Presidente, que sería muy largo explicar los detalles, ~~xxxxxxx~~ de los motivos que lo impulsaron a rebelarse contra el Gobierno legítimamente constituido, y que solo se concretaba a decir que había secundado el movimiento encabezado por el General Escobar.- Enseguida se declararon abiertos los Debates y concedido el uso de la palabra al ciudadano Agente del Ministerio Público, formulando conclusiones acusatorias, manifestó: Señor Presidente, Señores Vocales: Yo creo que es por demás hacer incapié en algunos puntos de las declaraciones del General Aguirre, toda vez que él mismo está conciente de la responsabilidad que contrajo al haberse rebelado contra un Gobierno constituido, y de haber hecho uso de las armas que el mismo Gobierno le confió para la defensa de las Instituciones legales.- Por lo mismo, es por demás, toda vez que él mismo de una manera tácita reconoce su responsabilidad, y únicamente hago esto manifestando que el caso está comprendido entre los artículos 313 y 315 de la Ley Penal Militar, por lo mismo sujeto a estos mismo artículos mis conclusiones y pido para el General Aguirre la pena de muerte.- Haciendo uso de la palabra la defensa y formulando conclusiones, textualmente manifestó: Como aquí el C. Agente del Ministerio Público dice que el Gral. Aguirre tomó las armas del Gobierno para atacar al mismo Gobierno, yo entiendo que no es así, pues que el General no ha hecho uso

de ellas, puesto que no ha disparado ni un tiro ni derramado una gota de sangre, yo entiendo que en esta vez debemos, deben ustedes, hacer uso de un sentimiento de humanidad que es innato en todos los corazones por más endurecidos que sean, para juzgar en esta vez en forma más benevola, por que si todos los Jefes que han encabezado revoluciones han ensangrentado la Patria, en esta vez parece que el General Aguirre ha sido celoso en ese sentido, puesto que no ha disparado ni un solo cartucho.- No tenemos de que acusarlo por que esta la única vez en que el futo no se ha visto sembrado en nuestra Patria.- Yo entiendo que la pena de muerte no cabe en esta vez, y por lo consiguiente apelo a los buenos sentimientos y a la nobleza de todos ustedes, puesto que como buenos mexicanos entiendo en cada uno de ustedes se encuentra un hombre valiente; pero el valor hermanado con los buenos sentimientos y con la nobleza, que es la característica de los buenos mexicanos; por lo consiguiente yo apelo a esos sentimientos para que sea la sentencia más benigna.- A lo que replicó el Co. Agente del Ministerio Público, en la forma siguiente: La voz de la defensa dice que por el simple hecho de que el General Aguirre y sus fuerzas no hayan derramado una gota de sangre, que no hayan disparado un solo cartucho, eso no quiere decir que no hubo la intención dolosa desde un principio, pues precisamente esas fuerzas que estaban a la disposición de él para la defensa de las Instituciones, él ha hecho que se volvieran las armas contra ese Gobierno constituido.- No se necesita que no haya habido un disparo, que no se haya derramado sangre, para que el delito no se haya consumado.- Yo también, digo que la barra de la acusación es odiosa; pero en los actuales momentos tenemos una responsabilidad que es el cumplimiento del deber, y hay que ver que ese cumplimiento del deber ~~xxxxxxxxxxxx~~ es sagrado; por lo mismo yo, por un acto de humanidad, no pediría la pena de muerte para el General Aguirre, pero precisamente por el cumplimiento del deber, la sujeto a las Leyes Penales Militares cuando se ofrece, cuando hay motivo para ello; aquí creo que hay suficiente motivo para que se aplique la pena que he solicitado y que no se tenga en cuenta lo que la Barra de la defensa ha expuesto, si no solo lo que la Barra de la acusación ha dicho que esta ajustado a la Ley.- Nuevamente ~~xxxxxxxx~~ hizo uso de la palabra, ~~xxxxxxxx~~ la Presidencia en la forma siguiente: Me voy a permitir hacer preguntas: ¿Cuándo usted tomó la determinación (dirigiéndose al reo) de levantarse en armas, contaba usted con las fuerzas que estaban a sus órdenes?, a lo que contestó el acusado: "-No había hablado a nadie hasta última hora.- Yo estuve en Veracruz recibiendo a toda hora un gran número de noticias que me comunicaban algunos amigos de México, diciéndome que se trataba de asesinarme por indicación del mismo General Calles.- Hago estas declaraciones, no porque trata de salvarme de la pena de muerte, por indicaciones del General Calles yo tuve ciertas comunicaciones con los Jefes que trataban de levantarse y por indicaciones del General Calles, estuve en contacto con un sinnúmero de políticos como consta al General Solís, al General Campillo Seyde y a otros.- En esta situación yo, las cosas fueron envolviéndome en tal forma que cuando yo -

de ellas, puesto que no ha disparado ni un tiro ni derramado una gota de sangre, yo entiendo que en esta vez debemos, deben ustedes, hacer uso de un sentimiento de humanidad que es innato en todos los corazones por más endurecidos que sean, para juzgar en esta vez en forma más benéfica, por que si todos los Jefes que han encabezado revoluciones ensangrentado la Patria, en esta vez parece que el General Aguirre ha sido celoso en ese sentido, puesto que no ha disparado ni un solo cartucho.- No tenemos de que acusarlo por que esta la única vez en que el luto no se ha visto sembrado en nuestra Patria.- Yo entiendo que la pena de muerte no cabe en esta vez, y por lo consiguiente apelo a los buenos sentimientos y a la nobleza de todos ustedes, puesto que como buenos mexicanos entiendo en cada uno de ustedes se encuentra un hombre valiente; pero el valor hermanado con los buenos sentimientos y con la nobleza, que es la característica de los buenos mexicanos; por lo consiguiente yo apelo a esos sentimientos para que sea la sentencia más benigna.- A lo que replicó el Co. Agente del Ministerio Público, en la forma siguiente: La voz de la defensa dice que por el simple hecho de que el General Aguirre y sus fuerzas no hayan derramado una gota de sangre, que no hayan disparado un solo cartucho, eso no quiere decir que no hubo la intención dolosa desde un principio, pues precisamente esas fuerzas que estaban a la disposición de él para la defensa de las Instituciones, él ha hecho que se volvieran las armas contra ese Gobierno constituido.- No se necesita que no haya habido un disparo, que no se haya derramado sangre, para que el delito no se haya consumado.- Yo también, digo que la barra de la acusación es odiosa; pero en los actuales momentos tenemos una responsabilidad que es el cumplimiento del deber, y hay que ver que ese cumplimiento del deber es sagrado; por lo mismo yo, por un acto de humanidad, no pediría la pena de muerte para el General Aguirre, pero precisamente por el cumplimiento del deber, la sujeto a las Leyes Penales Militares cuando se ofrece, cuando hay motivo para ello; aquí creo que hay suficiente motivo para que se aplique la pena que he solicitado y que no se tenga en cuenta lo que la Barra de la defensa ha expuesto, si no solo lo que la Barra de la acusación ha dicho, que está ajustado a la Ley.- Nuevamente ~~hice~~ hice uso de la palabra, ~~manifestando~~ la Presidencia en la forma siguiente: Me voy a permitir hacer preguntas: ¿Cuándo usted tomó la determinación (dirigiéndose al reo) de levantar en armas, contaba usted con las fuerzas que estaban a sus órdenes?, a lo que contestó el acusado: "No había hablado a nadie hasta última hora.- Yo estuve en Veracruz recibiendo a toda hora un gran número de noticias que me comunicaban algunos amigos de México, diciéndome que se trataba de asesinarme por indicación del mismo General Calles.- Hago estas declaraciones, no porque trata de salvarme de la pena de muerte, por indicaciones del General Calles yo tuve ciertas comunicaciones con los Jefes que trataban de levantarse y por indicaciones del General Calles, estuve en contacto con un sinnúmero de políticos como consta al General Solís, al General Campillo Seyde y a otros.- En esta situación yo, las cosas fueron envolviéndose en tal forma que cuando yo -



ASUNTO:

SECRETARIA

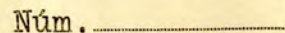
DE

GUERRA Y MARINA

23a. JEFATURA DE OPERACIONES
MILITARES

CUARTEL GENERAL

En la Plaza de Almagres del Estado de Veracruz, siendo las dos horas y quince minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que se designó para la celebración de la Audiencia del Consejo de Guerra Extraordinario para juzgar al General de División, Jesús M. Aguirre, por el delito de rebelión, los CC. Grales. de Brig. Habilitados a Divisionarios, Juan Jiménez - Méndez, Samuel M. Santos, José Juan Méndez, Modesto Solís D. y José R. Suástegui, Presidente, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Vocal Propietarios, respectivamente; estando presentes también los ciudadanos Jues Instructor Militar Especial, Gral. Brigadier Porfirio Cadena, Agente del Ministerio Público Gral. Brigadier Essequiel Martínez Ruiz, Defensor de Oficio el de igual grado Moisés Vidal, siendo Habilitado a General de División el Primero y Segundo de los nombrados; y Secretario del Jues Instructor, el Coronel Alfonso Rojo.- El Presidente del Consejo pasó lista nominal de los miembros que le integraron y habiendo contestado de presentes, el Secretario del mismo dió lectura a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Militares y a las de la procesal, relativas a los delitos de la competencia de los Consejos de Guerra Extraordinarios, y a la forma en que deben ser juzgados los responsables.- Enseguida el C. Presidente declaró instalado el Consejo el cual no fué impugnado en su composición.- Luego fué examinado por el expresado Presidente el acusado Gral. de Div. Jesús M. Aguirre, quien reprodujo sus generales que ya constan en autos y enseguida declaró a preguntas que le hiciera el C. Presidente, que sería muy largo explicar los detalles, ~~expusieron~~ de los motivos que le impulsaron a rebelarse contra el Gobierno legítimamente constituido, y que solo se concretaba a decir que - había secundado el movimiento encabezado por el General Escobar.- Enseguida se declararon abiertos los Debates y concedido el uso de la palabra al ciudadano Agente del Ministerio Público, formulando conclusiones acusatorias, manifestó: Señor Presidente, Señores Vocales: Yo creo que es por demás hacer incapié en algunos puntos de las declaraciones del General Aguirre, toda vez que él mismo está consciente de la responsabilidad que contrajo al haberse rebelado contra un Gobierno constituido, y de haber hecho uso de las armas que el mismo Gobierno le confió para la defensa de las Instituciones legales.- Por lo mismo, es por demás, toda vez que él mismo de una manera tácita reconoce su responsabilidad, y únicamente hago esto manifestando que el caso está comprendido entre los artículos 313 y 315 de la Ley Penal Militar, por lo mismo sujeto a estos mismo artículos mis conclusiones y pido para el General Aguirre la pena de muerte.- Haciendo uso de la palabra la defensa y formulando conclusiones, textualmente manifestó: Como aquí el C. Agente del Ministerio Público dice que el Gral. Aguirre tomó las armas del Gobierno para atacar al mismo Gobierno, yo entiendo que no es así, pues que el General no ha hecho uso



- 2 -

- CUARTEL GENERAL

menos pensé, estaba envuelto en la misma situación, que vuelvo a repetir, no se trata de salvarme, por las declaraciones que yo hago.- El mismo General Calles en mil novecientos veinte, cuando el Plan de Agua Prieta, nos enseñó a voltear las armas contra el Gobierno, la misma cosa que está pasando en la República con la imposición de Ortiz Rubio, y de otros, y él que se prestó a ello, él nos enseñó ese camino y ese camino he seguido por enseñanza propia del General Calles.- Interroga nuevamente la Presidencia: "¿Así es que usted, al levantarse en armas, lo hizo - en cierto modo obligado?" a lo que contestó el acusado: "Obligado por las circunstancias en que me encontraba?." Nueva interrogación del Presidente: "¿Esas personas que lo iban a ver a usted, que le decía que lo iban a asesinar, quienes eran?" Contestación del reo: "Un sinnúmero, decir sus nombres sería hacer denuncias que no son convenientes en estos momentos, yo he pedido una prórroga antes de que se me fusile, para hacer revelaciones de importancia, pues prefiero morir solo y que no se denuncie a nadie.- Conozco detalles en México, que serían de una gran trascendencia, y creo por demás arrastrar a nadie a la muerte.-" El C. Presidente continuó: "Pero en este caso, a pesar de las circunstancias que usted dice, yo desearía que usted como -- buen mexicano que sabe hasta el último momento haber honor a tal condición.....El reo interrumpe manifestando:- Así como he evitado ~~xx~~ luchar, como acaba de decir el General Vidal, así quiero evitar un derramamiento enorme de sangre.- La Presidencia nuevamente interroga: ¿No cree - usted que si usted mismo dice que más tarde serán de gran trascendencia para el país sus revelaciones, su obligación como mexicano para cumplir hasta el último momento, es decir aquí, al Consejo de Guerra, cual es esa trascendencia y quizá, al no darla a conocer vendría a dar, al País el mismo resultado?- El Presidente dirigiéndose a Aguirre, le manifestó: "Usted debe considerar que por valor, por honra o por un exceso de celo en usted, para callar los nombres de algunos que estaban complicados, el callar no trae ningún remedio, al contrario, ~~xxxxxxxxxxxxxxx~~ el resultado que vamos a obtener, aun cuando no sea efectivo en algunas ocasiones, siempre va sentado un precedente, y ese precedente es el que hay que asentar definitivamente para evitar que siga el mal, porque algún día hemos de corregirnos de ese mal tan grande que pesa ahora sobre los mexicanos.- Así es que yo invito a usted, de una manera enteramente cordial, para que usted diga si puede hacer las declaraciones dentro de este recinto o en algún otro, como lo demanda el patriotismo.-" A lo que el acusado contestó: "Yo entiendo que no puedo obtener clemencia; yo no he pedido que se me perdone la vida, he pedido una pequeña prórroga para arreglar asuntos míos, para ver a mi familia, a mis hijos,- Yo estoy dispuesto a hacer declaraciones; pero al señor Presidente en México o alguno de ustedes en lo privado

A lo que la Presidencia repuso: ~~xxx~~ "En este caso el Consejo no tiene la culpa." A lo que el reo manifestó: "No culpo al Consejo.- Entonces la Presidencia interrogó: ¿Entonces no tiene usted que agregar nada a lo dicho? Hace uso de la palabra el C.Vocal Primero Gral.Samuel M. Santos y dirigiéndose al reo dijo: "El Sr.Gral.Aguirre dice que no dice más cosas que pueden salvar al País, por que no quiere ser delator.- Esto indica que él sabe a personas comprometidas en este movimiento, tal vez lo que ~~xxx~~ lo hayan fraguado no han salido a la palestra, porque hasta ahora los que el Gobierno cree que están en la revolución, están con las armas en la mano, salvo que entre los principales innotados en el movimiento haya algunos individuos que, después de haber reventado la revolución, se hayan que ado callados.- En ese caso, el acto de estos individuos es muy cobarde y no se compagina que un hombre como el General Aguirre, se presente con tanto valor, encubriendo a hombres que, como él está pensando, están escondidos y están haciendo creer al Gobierno que son sus adeptos.- El Gral.Aguirre dice que tiene algunas cosas que decir de gran importancia para la Patria, pero en vista de que no se le dá tiempo para ello no las puede decir.- Interrumpiendo el reo: "Pero no en un Consejo de Guerra.- Estas cosas no son para que las oiga todo el mundo" Continúa el C.Gral.Santos, probablemente tenga tiempo para escoger entre las personas que usted quiera de los aquí presentes, si usted cree -- que sea remedio para que no se siga derramando tanta sangre en nuestro país.- Triste es que nosotros mismos nos estemos acabando.- No es necesario que usted las diga al Consejo en este caso." El reo manifestó: "Pido una única gracia a cambio de esas explicaciones que tengo que hacer.- Cuando no se me conceda no tengo nada que decir".- El Presidente manifestó: "Eso no depende de nosotros, lo que pedí es un llamado a su patriotismo para evitar males mayores.- Si usted no quiere, nosotros no podemos hacer más que cumplir con nuestro deber".- Dirigiéndose al Co.Agente del Ministerio Público: "¿No tiene nada que agregar a lo dicho? El Agente del Ministerio Público manifestó que no.- Habiéndose dirigido en igual forma a la defensa, ésta contestó: "Insisto en que no está en lo justo el Agente del Ministerio Público, en decir que el General Aguirre hizo armas contra el Gobierno.- El Gral.Aguirre puede haber sido un engañado, un equivocado, y tan luego como reconoció su error, se abstuvo de hacer armas contra el Gobierno" El reo manifestó: "Al mismo General Acosta le consta que yo ordené la rendición de todas las tropas en Achotal.- No fueron las tropas de Cardona las que se unieron allí, yo ordené que ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ saliera una máquina para Rodríguez Clara y otra a la línea del General Mange, en Santa Lucrecia, manifestándoles que las tropas estaban listas para rendirse.- Yo me fui a San Juan Evangelista para esperar la resolución de ese asunto, pero Cardona no me comunicó ninguna palabra, únicamente me comunicó que ya estaban cumplidas mis instrucciones.- Ahora, en cuanto a una equivocación, muchos de nosotros nos hemos equivocado, usted (dirigiéndose al Vocal Gral.de los Santos) cayó prisionero de mí en Guerrero y ya vé." El C.Vocal.Gral.Santos, expuso: "Mi rendición



SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

23a. JEFATURA DE OPERACIONES
MILITARES

CUARTEL GENERAL

491
Núm. _____

ASUNTO:

- 3 -

fué incondicionalmente al Gobierno.- Nada pedí para mí." El reo manifestó:- "Lo comprendo, no lo exijo de ustedes, lo hubiera exigido a ~~misos~~ a un conjunto de amigos en lo particular, no al Consejo.- Yo veo que el Consejo no puede concederlo!"- La defensa manifestó: "Ahora yo le aconsejo al General Aguirre que haga las ~~revelaciones~~ - que prometió, porque ~~expresiones~~ ellas pueden valerle para que le sea concedida la gracia que pide.- Yo creo que el Sr.Gral.Acosta, Jefe de la División, al saber esas revelaciones, buscará el remedio que se anhela en estos casos para que no continúe el derramamiento de sangre que desgraciadamente se ha venido efectuando ya hace tiempo.- (dirigiéndose al reo) yo creo, mi general, que usted debe escoger alguna persona.-" Contestó el reo: "Ya lo pensaré despues".- ~~Enseguida~~ Enseguida el C.Juz Instructor dió lectura al interrogatorio que formuló, el cual no fué objetado por las partes.- Luego el C.Presidente tomó a los Vocales la protesta de Ley y él a su vez la rindió.- Acto continuo el mismo Presidente suspendió la sesión pública y entró con los demás miembros del Consejo a la Sesión Secreta, donde después de deliberar se reanudó la audiencia pública y el C.Juez Instructor dió lectura al fallo del Consejo de Guerra Extraordinario que fué el que se glosa a este expediente y en el que se condena a sufrir al General Jesús M.Aguirre la pena Capital, por el delito de rebelión, pena que deberá ejecutarse a las seis horas de esta fecha.- Se dió por terminado el acto, levántandose la presente de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 404 de la Ley de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra.- Doy fé.-----

El Gral.de Div.Habilitado
J.Instructor M.Especial.

Graí.Porfirio Cadena.

El Secretario.
Coronel.

Alfonso Rojo.



SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

23a. JEFATURA DE OPERACIONES
MILITARES

CUARTEL GENERAL

462
Núm. _____

ASUNTO:

En la Plaza de Almagres, Estado de Veracruz, siendo las cuatro horas del día veintinueve del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve, -----
Reunidos en el local que se señaló para la celebración de la audiencia del Consejo de Guerra Extraordinario para juzgar, por el delito de rebelión al General de División Jesus M. Aguirre, los Ciudadanos Generales de Brigada Juan Jimenez Mendez, Samuel M. Santos, Jose Juan Mendez, Modesto Solis y Brigadier Jose R. Suastegui; el primero como Presidente, y los ultimos, primero, segundo, tercero y cuarto Vocales, respectivamente, fungiendo el ultimo como Secretario del Consejo y estando presentes ademas los Ciudadanos General Brigadier Ezequiel Martinez Ruiz, Agente del Ministerio Publico, General Brigadier Porfirio Cadena, Juez Instructor Militar Especial y General Brigadier Moises Vidal, Defensor de Oficio, habiendose habilitado a todos los primeros a Generales de División y como Secretarios del Instructor el Coronel de Caballeria Alfonso Rojo; y -----

RESULTANDO:--El General de División Juan M. Acosta Jefe de la 10/a. Jefatura de Operaciones Militares, con esta fecha y con fundamento en el Artículo 7/o. Fraccion II de la Ley de Organización y Competencia de los Tribunales Militares y en cumplimiento a lo dispuesto por el Ciudadano Presidente de la República dicto orden de proceder en contra del General de División JESUS M. AGUIRRE, por el delito de REBELION, natural de Matape Estado de Sonora, de cuarenta y dos años, casado y de profesión Militar, y actualmente Jefe de la 10/a. Jefatura de Operaciones Militares. Que consignado que fue al Ciudadano Juez Instructor Militar Especial dicho Funcionario le recibio su inquisitiva y en seguida se constituyó el Consejo de Guerra Extraordinario para fallar el juicio respectivo y llenados los requisitos de ley, el Presidente de dicho Tribunal interrogó al acusado Aguirre quien confesó circunstanciadamente el delito que se le imputa, manifestando en sintesis que él secundo el movimiento revolucionario encabezado por el General Escobar y por insinuaciones de algunos políticos quienes con frecuencia y con anterioridad lo entrevistaron en Veracruz y que cuando menos lo pensó ya estaba inodado en el movimiento revolucionario,--Que bien comprende la responsabilidad en que ha incurrido al levantarse en armas contra el Gobierno legitimamente constituido, que no trata de salvar su vida, pues bien sabe que ha cometido una falta. Que es todo lo que tiene que declarar.--En lo expuesto, previa lectura se ratifico y firmo al margen.-----

RESULTANDO SEGUNDO:--Que el Ciudadano Agente del Ministerio Publico formulo conclusiones de culpabilidad en contra del acusado Aguirre, pidiendo se le aplique la pena a que se refieren los Articulo 313 y 315 de la Ley Penal Militar y la Defensa solo se concreto a pedir clemencia para su defenso.--

CONSIDERANDO PRIMERO:--Que el caracter militar del acusado General de División Jesus M. Aguirre, el cuerpo del delito y la responsabilidad criminal, como autor del hecho delictuoso que se le imputa, se comprueba con la propia confesion del detenido (Articulo 205 de la Ley Procesal Militar).-----

CONSIDERANDO:

En la Plaza de Almagres, Estado de Veracruz, siendo las cuatro horas del día veintiuno del mes de Marzo de mil nove-
cientos veintinueve, -----
Reunidos en el local que se señaló para la celebracion de la
audiencia del Consejo de Guerra Extraordinario para juzgar,--
por el delito de rebellion al General de Division Jesus M.---
Aguirre, los Ciudadanos Generales de Brigada Juan Jimenez ---
Mendez, Samuel M. Santos, Jose Juan Mendez, Modesto Solis y---
Brigadier Jose R. Suastegui; el primero como Presidente, y le
los ultimos, primero, segundo, tercero y cuarto Vocales, res--
pectivamente, fungiendo el ultimo como Secretario del Consejo
y estando presentes ademas los Ciudadanos General Brigadier--
Ezequiel Martinez Ruiz, Agente del Ministerio Publico, Gene--
ral Brigadier Porfirio Cadena, Juez Instructor Militar Espe--
cial y General Brigadier Moises Vidal, Defensor de Oficio, ha-
biendose habilitado a todos los primeros a Generales de Divi-
sion y como Secretarios del Instructor el Coronel de Caballe-
ria Alfonso Rojo; y-----
RESULTANDO:-El General de Division M. Acosta Jefe de la 10/a.
Jefatura de Operaciones Militares, con esta fecha y con fun-
damento en el Artículo 7/o. Fraccion II de la Ley de Organiza-
cion y Competencia de los Tribunales Militares y en cumplimien-
to a lo dispuesto por el Ciudadano Presidente de la República
dicto orden de proceder en contra del General de Division JE-
SUS M. AGUIRRE, por el delito de REBELION, natural de Matape
Estado de Sonora, de cuarenta y dos años, casado y de profe--
sion Militar, y actualmente Jefe de la 10/a. Jefatura de Ope-
raciones Militares. Que consignado que fue al Ciudadano Juez
Instructor Militar Especial dicho Funcionario le recibio su--
inquisitiva y en seguida se constituyó el Consejo de Guerra--
Extraordinario para fallar el juicio respectivo y llenados --
los requisitos de ley, el Presidente de dicho Tri bunal inte-
rrogó al acusado Aguirre quien confesó circunstanciadamente--
el delito que se le imputa, manifestando en sintesis que él
secundo el movimiento revolucionario encabezado por el Gene--
ral Escobar y por insinuaciones de algunos políticos quienes--
con frecuencia y con anterioridad lo entrevistaron en Vera--
cruz y que cuando menos lo pensó ya estaba inodado en el movi-
miento revolucionario, -Que bien comprende la responsabilidad
en que ha incurrido al levantarse en armas contra el Gobier-
no legitimamente constituido, que no trata de salvar su vida,--
pues bien sabe que ha cometido una falta. Que es todo lo que --
tiene que declarar. -En lo expuesto, previa lectura se ratifi-
co y firmo al margen.-----
RESULTANDO SEGUNDO:-Que el Ciudadano Agente del Ministerio---
Publico formulo conclusiones de culpabilidad en contra del --
acusado Aguirre, pidiendo se le aplique la pena a que se --
refieren los Articulo 313 y 315 de la Ley Penal Militar y la
Defensa solo se concreto a pedir clemencia para su defenso.--
CONSIDERANDO PRIMERO:-Que el caracter militar del, acusado Ge-
neral de Division Jesus M. Aguirre, el cuerpo del delito y la--
responsabilidad criminal, como autor del hecho delictuoso que-
se le imputa, se comprueba con la propia confesion del deteni-
do (Articulo 205 de la LeymProcesal Militar).-----
CONSIDERANDO:

SEGUNDO:-Que definida la responsabilidad del propio acusado y de acuerdo en la forma en que fue votado por los miembros del Consejo el interrogatorio que formulara el Juez Instructor, procede señalar la pena aplicable.-----

Por lo expuesto y por estas consideraciones y con fundamento en los artículos 1/o., 3/o. y 7/o., de la Ley de Organización y Competencia de los Tribunales Militares, así como el 22, 23, 25 y 26 del expresado Ordenamiento; 2/o. de la Ley Penal Militar y 13, 20 y 21 de la Constitución Política de la República, es de fallarse y se falla:-----

PRIMERO:-El General de División JESUS M. AGUIRRE que fue Jefe de la Jefatura de Operaciones Militares, es criminalmente responsable, como autor del delito de REBELION del que lo acusó el Ciudadano Agente del Ministerio Público, en consecuencia.-----

SEGUNDO:- Se condena al expresado General de División JESUS M. AGUIRRE a sufrir la pena de muerte, que deberá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza General del Ejército.-----

TERCERO:-Comuníquese esta resolución al Ciudadano General de División M. M. Acosta, Jefe de la Columna de Operaciones Militares, para su cumplimiento y efectos.-----

CUARTO:-Notifíquese y elévese al Supremo Tribunal Militar esta sentencia para su revisión, por conducto del Jefe que ordenó el procedimiento.----- Así definitivamente lo resolvieron y fallaron los miembros del Consejo de Guerra Extraordinario de que formamos parte.-----

El Presidente Gral.Hab.A Div.

Gral.de D. Juan Jimenez Mendez.

1/er Vocal Prop.Gral.Hab.a Div.Gral.de B.

Samuel M. Santos.

2/o. Vocal Prop.Gral.Hab.a Div.
Gral.de Brig.

Jose Juan Mendez.

3/er. Vocal.Gral.Hab.a Div.
Gral.de Brig.

Modesto Solis.

4/o. Vocal Prop.Srio.Gral.Hab.a Div.
Gral.Brigo

Jose R. Suastegui.

Que en Consejo Extraordinario
sentencio a la pena Capital al Gral.
de Div. Jesus M. Aguirre.-----

Al C.General de Division
M.M.Acosta.Jefe de la 10/a.
-Jefatura de O.M.-----

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de usted, que el Consejo de Guerra Extraordinario, sentencio a la pena capital al General de Division Jesus M.Aguirre, cuya sentencia se ejecutara hoy a las seis horas.

Tengo el honor, mi General, de hacer a usted presentes mi subordinacion y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Almagres, Ver., a 21 de Marzo de 1929.
El Presidente del C.de G.Ext.Gral.Hab.a Div.

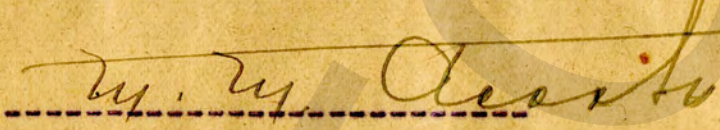
Gral.de B.Juan Jimenez Mendez,

463
Que debe presententarse
en el lugar donde se ejecutara al-
Gral.de Div.Jesus M.Aguirre.-----

Al C.Mayor Med~~R~~odolfo Escudero
Bataillon Numero 17.--Presente.--

Sirvase usted, presentarse en el lugar donde
sera ejecutado el General de Division Jesus M.Aguirre -
hoy allas seis horas, a fin de que de fe del cadaver y-
remitir desde luego el certificado correspondiente.

Reitero a usted ~~mi~~ atenta consideracion.
SUFRAGIO EFECTIVO NO R E E C C I O N.
Almagres, Ver., a 21 de marzo de 1929.
El Gral.de Div.Jefe de la 10/a.J.O.M.



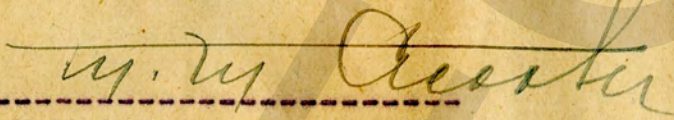
M. M. Acosta.

4166
Que se sierva remitir co
pia del acta de defuncion del
Gral de Div. que en vida llevo el --
nombre de Jesus M. Aguirre.-----

Al C. Encargado del Registro
Civil.-Presente.-----

He de merecer a usted, se sirva remitir copia
del acta de defunci on del General de Division que en-
vida llevo el nombre de Jesus M. Aguirre, quien fue pa-
sado por las armas hoy a las seis horas.

Reitero a usted mi atenta consideracion.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Almagres, Ver., a 21 de marzo de 1929.
El Gral. de Div. Jefe de la 10/a. J.O.M.



M.M. Acosta.

407

Gral Escobar

Saludolo Respte .- La unica novéda de importancia es la adhesión del Gral. Carveo. en Chihuahua. Con excepcion del gral. Limon que está guarneciénd ciudad Juarez. ya mandé gran numero de trabajadores a resparar la via entre ymmmmmmmm estaciones yerno y ceballos para que desde luego se reanuda trafiqu ferroviario con chihuahua. Estuve verme una comision de la camara agricola proponiendo que se haga una derrama de los fondos que se necesitan entre los hombres de negocios de la comarca a fin impedir la suspension definitiva de los bancos circunstanias que está ultima que perjudicaría economias a la región.- Quedaron de presentarme mañana un plan concreto que someteré a la aprobacion de usted les hablé que necesitaríamos no menos un millon de pesos y estan conforme en entregar esa cantidad y en tal caso se devolvera a los bancos sus caudales y se abrirían inmediatamente por supuesto que en ese millon señalado sin luiran las contribuciones que aporen esos mismos bancos si se necesitare mayor cantidad a Juicio de Ud. se prestarían de buena gana. a proporcionarla tambien quedaron de entregar treceientos caballos para el sabado con el objeto de suspender la requisicion que habia ordenado el cuartel general espero su contestación.

A I Villarreal.

BOLETIN DE HERMOSILLO
QST.
SERVICIO DE ESCALA

468
FORMA M-4

R

T

(Faltan dos renglones del principio)

El Gral de Div. J. Gonzalo Escobar ha sido prejuzgado en el centro del país, una defección, sin embargo hemos de perdonar tales opiniones tan faltas de mesura como de lógica y hasta de compasión si convenimos en que los hombres cualquiera que sea su personalidad política o social, solamente pueden identificarse ante la opinión pública por medio de sus acciones y esas acciones deben ser ajenas a toda tutela de individuos ajenos al interés colectivo. El Ejército Nacional es una institución de la Nación y por consecuencia único a responder en cualquier tiempo y circunstancias a toda agresión que implique peligro para las demás instituciones cimentadas y no al capricho oligárquico que desgraciadamente en México se manifiesta periódicamente con perjuicio de nuestras clases laborantes y muy especialmente de las más humildes. Si la revolución de 1910 vino a sembrar en nuestra nación el germen de nuevas orientaciones sociológicas de interés inestimable, si esa revolución fue arrellanadora precisamente porque era necesaria para arrancar de raíz los prejuicios que se trecaban en perjuicios de las clases irredentas si en fin sus postulados era buenos como lo siguen siendo, pero la intriga de los falsos revolucionarios impidieron la realización, la cristalización de estos ideales justo era y lógico que verdaderos revolucionarios como Escobar, Manzo, Cruz, Iturbe, Tenete y otros se lanzaran a una nueva lucha para la purificación de la misma causa. Una prueba evidente de que el movimiento renovador es tendiente a purificar la causa y no a derramar inutilmente la sangre de la familia mexicana y conforme con lo que hemos observado en nuestra propia capital lanzando una mirada retrospectiva hacia los lugares

SERVICIO DE ESCALA

controlados por los Jefes de tal movimiento, en donde no ha sido gastado un solo cartucho ni se ha cometido asesinato alguno. Las autoridades que verdaderamente han ocupado sus puestos por voluntad unanime del pueblo han sido respetadas, a ningún empleado público que ha cumplido con su deber se le ha removido, y en general el respeto a la propiedad en todos sentidos en estos días de críticas circunstancias. A nosotros nos toca contrarrestar las falsedades de los Generales Carrillo y Bece Calderón, para que los habitantes de la región Sur del Estado de Sinaloa y en conjunto la entidad Nayarita así como todo el país se den cuenta que los soldados filiados al movimiento renovar no han asesinado, incendiado poblaciones, ni ejercido represalias. Callar solamente es propio de almas timoratas o de cerebros huecos, nosotros los hijos adoptivos de Sinaloa nos sentimos orgullosos de ser útiles a nuestro estado y a un movimiento que nos viene impartiendo mejores garantías. Quizá que un Gobierno ya constituido, por eso he tomado un momento la pluma para responder sea sencillamente a unas hojas que recientemente fueron arrojadas en nuestra capital desde un avión de la fuerza aérea del gobierno impuesto a la tutela de Calles, en las cuales vuelve a repetir se hacen falsas imputaciones al movimiento iniciado por el Gral Gonzalo Escobar.-



TELEGRAFOS NACIONALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TELEGRAMA



C O P I A .

Depositado _____

SAA176 CABLE

Recibido _____

HAVANA 31/1.55 ORO CABLEGRAFICA PD D 10.25.

NLT GENERAL J GONZALO ESCOBAR.

TORREON COAH.

FLETCHER WASHINGTON OFRECESE AYUDARNOS ACONSEJANDO NOMBRAR REPRESENTANTE PRESTIGIO EXPATRIADOS RESPALDANME DISPUESTOS INCORPORARSE -
PRIMERAS ORDENES SINCERA ADHESION DIRECCION NUEVO HOTEL LUZ.

GENERAL J. LOPEZ ZUAZUA.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

COP.CC. Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

SERVICIO DE ESCALA

Boletín oficial informativo del tren militar ~~del~~ abril 20-12

17 horas de hoy dos aeroplanos enemigos hicieron incursión sobre la población de la cruz sin, arrojando bombas sobre los pacíficos habitantes siguiendo con esto el procedimiento im--- plantado por el asesino Calles en Tórréon, los proyectiles arrojados por los aparatos explotaron todos dentro del radio de la población civil pues ni uno solo causó el menor daño en nuestras líneas, gracias a la pésima calidad del material de los mismos, y de la torpeza de los aviadores no hicieron ninguna víctima y solo hubo el consiguiente susto entre los paisanos. Uno de los proyectiles estalló en el exterior de una casa de humildes trabajadores estando a punto de matar a un anciano que con una niñita en brazos se encontraba cerca, pero afortunadamente resultaron ambos ilesos. Unicamente un ciudadano americano que se dirigía por los suburbios de la población a visitar sus plantíos de tomate estuvo a punto de ser víctima de la barbarie Callista.

Salvo estos insignificantes accidentes el bombardeo fué ridículo y constituyó una hazaña que solo pone de manifiesto una vez más el desprecio que a los impositonistas merece la vida de los ciudadanos/. esperamos que en breve nuestras avanzadas tomen contacto con los gobiernistas y nuestras castigaran definitivamente a los que por todo ideal tienen el defender el dominio del asesino de Calles. El Comisionado de Prensa-

Alfredo Romo-

SERVICIO DE ESCALA

noticias de que son las tropas del gobierno las que destruyen las vias revelandose claramente donde encontrase la fuerza, quienes son los que huyen y quienes los que vamos de frente. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Terreon Coah Marzo 7 de 1929. Sra Maria tapia Vda de Obregon. Navojoa Son. Por telegrama que he estado poniendo a los compañeros de esa entidad Grales Manzo y Topete se habrá Ud enterado de que nuestras fuerzas han alcanzo un sonado triunfo con la toma de la plaza de Monterrey empezando con esto a temblar los cobardes e impostores que nunca vacilaron en llenarse las manos de sangre al asesinar villanamente a nuestro inolvidable caudillo ejemplo de virtud y patriotismo que llenos de perfidia cometieron la ingrantitud mas grande que registra la historia con el que siempre les tendiera la mano de amigos y les diera ejemplo de civismo y bondad. Ha sonado la hora de la justicia y yo le puedo estar seguro que sabremos castigar sin clemencia a los responsable de que el pueblo mexicano se haya visto en la necesidad imperiosa de verter nuevamente su sangre para sacudirse la ignominia que arrojaron sobre el los diabolitos procedimientos del canalla Calles La saludo con todo cariño. El Jefe supremo Gral de Div. Gonzalo Escobar. Navojoa Son 7 d Marzo de 1929. Gral J G Escobar. Mis hijos y yo retornamos afectuosamente los saludos de V, a quien mi esposo conceptuó siempre con amigo y hombre fiel. Maria tapia Vda de Obregon.

17.30